

ANEXO  
UNIVERSIDAD DE MENDOZA  
Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)  
INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

La Universidad de Mendoza (UM) fundamenta su SIED a partir de su compromiso con la educación y la capacitación desde propuestas dirigidas a públicos heterogéneos. Considera a la virtualidad como la emergencia de una alternativa que enriquece y posibilita el acceso de usuarios dispersos geográficamente. En este sentido, la UM considera que los nuevos sistemas educativos deben ser pensados como combinación de los sistemas existentes y los nuevos ambientes, caracterizados por los diferentes usos de las distintas tecnologías.

En el informe CONEU se señaló que no se explicita la articulación con el proyecto institucional. En la respuesta a la vista, la institución amplía y redefine la fundamentación de la elección. Todo esto se ve reflejado en la documentación presentada y resulta satisfactorio para responder a las observaciones del informe inicial.

La institución presenta normativa adecuada que regula Educación a Distancia (EaD) en la institución. Particularmente, se presentan la Resolución Rectoral N° 24/2018 que crea el Departamento de Educación a Distancia, la Resolución Rectoral N° 57/2018 de aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia y en la respuesta a la vista la modificación del Reglamento de Educación a Distancia, a través de la Resolución Rectoral N° 154/2019. Se considera que la resolución de creación del SIED regula sobre los distintos aspectos de la EaD que se detallan en la Resolución Ministerial N° 2641/17.

El Departamento que dependía originalmente del Vicerrectorado, con la aprobación del nuevo Organigrama de la UM (Res. Rectoral N° 35/2019), pasa a depender de la Secretaría Académica. Éste tiene por objetivo "sumar los esfuerzos individuales de las distintas Unidades Académicas (UA) y elaborar experiencias en modalidad a distancia con altos criterios de calidad, para establecer un modelo de trabajo flexible que se ajuste a las diferentes realidades que coexisten en la institución y en los diferentes niveles que ésta atiende, es decir, pregrado, grado y posgrado

Los antecedentes de EaD datan del año 2011, cuando se implementaron una serie de acciones con miras a proyectar un plan de capacitación docente en EaD. La institución espera que la creación del Departamento de EaD impacte en un crecimiento sustancial de las propuestas de carreras bajo esta modalidad; actualmente la UM no cuenta con carreras dictadas parcial o totalmente bajo EaD.

La institución presenta un plan de acción para el desarrollo del SIED, como anexo de la resolución de creación. Allí se establecieron una serie de etapas a desarrollar a través de un cronograma de trabajo de nueve meses, de marzo a diciembre del año 2018. Estas etapas son: configurar y desarrollar el espacio y el material de presentación; diseñar y elaborar una planificación estratégica articulada y consensuada con las autoridades de la Universidad; presentación y lanzamiento del Departamento de Educación a Distancia a la comunidad educativa; diseñar y desarrollar el proceso formativo bajo la modalidad semipresencial y a distancia de tutores y profesores del establecimiento para el dictado de cursos de formación continua y de posgrado; relevar, procesar y analizar las necesidades de formación tanto en el ámbito de la Universidad como en la ciudadanía en general; y planificar y diseñar un programa de formación que considere los aspectos relevados en el punto anterior.

La institución informa un convenio con la Red Andina de Universidades para dictar la Especialización en Gestión de la Educación Superior.

## 2. Organización y gestión

El Departamento de EaD de la UM se organiza en coordinaciones transversales con las Unidades Académicas, las cuales trabajan articuladamente con las Secretarías Académicas de cada Facultad y las Direcciones de las carreras que estén interesadas en presentar carreras y propuestas a distancia. En el informe CONEAU se señaló que no se aclaraba cuáles son las coordinaciones que componen al Departamento, y cómo sería un circuito previsto de creación e implementación de una carrera a distancia. En la respuesta a la vista la Universidad informa que la estructura del Departamento de Educación a distancia está compuesta por 2 Coordinaciones: Coordinación Académica y Coordinación Administrativa. Son funciones de la Coordinación Académica: participar de la definición de los planes de estudio y programas que conforman la oferta académica, definir el perfil

del cuerpo docente y colabora con la selección de este, supervisar el funcionamiento de las carreras, coordinar la producción de materiales didácticos y sus actividades e intervenir en el autodiagnóstico institucional; coordinar la articulación de las propuestas a distancia con el Secretario Académicos y los Directores de carrera de cada Facultad.

Son funciones de la Coordinación Administrativa: participar en la definición de los procesos administrativos y garantizar su cumplimiento; coordinar la articulación de las propuestas a distancia con los Secretarios Administrativos de cada facultad.

Con la aprobación del nuevo Organigrama de la UM, por Res Rector N° 35/2019, el Departamento de EaD pasó a depender de la Secretaría Académica.

Se observa que en la respuesta a la vista se explicita la estructura del Departamento de Educación a distancia, con sus Coordinaciones y respectivas funciones, y se adjunta la documentación respaldatoria (el nuevo Organigrama de la UM, aprobado por Res Rectoral N° 35/2019). Por lo tanto, se considera que las estructuras de gestión permitirían la organización, administración y desarrollo del proyecto en el marco del Sistema.

Como ya fuera dicho, el Departamento de EaD actúa de manera transversal a todas las UA. La institución aclara que el mencionado Departamento trabaja de manera similar con la Biblioteca, y el resto de las direcciones y departamentos del rectorado, con el objetivo de dar soporte y acompañamiento en las propuestas de modalidad virtual, durante todo el proceso de gestión de los mismos.

Los cargos que se establecen para llevar adelante el Departamento son: un director, un coordinador académico, un coordinador administrativo, un contenidista/ asesor pedagógico/ consultor en educación a distancia especialista en TICs, un tutor general, un diseñador gráfico y un técnico especialista en plataformas EaD.

En la Res. Rectoral N° 57/18 se indica que el Departamento en cuestión "será el encargado de la definición de las políticas académicas vinculadas con la modalidad virtual, como así también de garantizar los procesos administrativos y de gestión académica vinculados con la modalidad en la Universidad de Mendoza". Específicamente, se le asignan siete objetivos que versan principalmente sobre el establecimiento de normativa y procedimientos que regulen las propuestas virtuales, sobre la definición de políticas de evaluación de la calidad y de la articulación con la oferta educativa presencial, y sobre la coordinación de la producción de materiales y

de la selección y capacitación de profesores y/o tutores.

La responsable propuesta para el SIED tiene formación y antecedentes vinculados al manejo de tecnologías educativas suficiente para el desarrollo de las funciones que requiere el cargo. Es Analista en Sistemas por la Universidad de Mendoza y Licenciada en Tecnología Educativa por la Universidad Tecnológica Nacional. Se desempeña como directora de posgrado de la Facultad de Ingeniería de la UM. Realiza tareas de docencia de grado y posgrado en la UM y en la Universidad del Aconcagua, en asignaturas vinculadas a la informática, y al uso de Moodle.

Actualmente la institución no cuenta con programación académica a distancia ni con carreras presenciales con 30%-50% de carga horaria total a distancia. En un futuro, prevé implementar el Profesorado para Profesionales con Título de Grado y la Especialización en Gestión de la Educación Superior a Distancia, la misma se dicta en conjunto con 5 universidades. La Institución no incorpora más información al respecto.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

Los equipos multidisciplinares previstos que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos son adecuados. Como fuera dicho, el Departamento de EaD contempla recursos humanos encargados de los aspectos mencionados. De manera complementaria, el Departamento de Tecnología del Rectorado, dará soporte.

La institución pone especial énfasis en las instancias que permitirán desarrollar los aspectos comunicacionales. Afirma que “entre las herramientas de comunicación previstas para la interacción de los participantes de las propuestas con modalidad a distancia, se cuenta con herramientas sincrónicas mediadas por tecnología que permiten desarrollar actividades conjuntas con los miembros de la comunidad educativa, por ejemplo *Meet*, de *Google G Suite*, sistema de streaming y sala de chat integradas.

Los lineamientos para la producción de materiales previstos por la institución son adecuados. Se explicita que será una tarea conjunta entre el coordinador de la carrera, el docente a cargo del espacio curricular, el coordinador académico del Departamento de Educación a Distancia, el asesor pedagógico y el contenidista, en los casos en que se requiera. Este equipo multidisciplinar acompañará al docente y supervisará los materiales involucrados en el proceso enseñanza aprendizaje ya sean, apuntes, guías de estudio, actividades, ejercicios, recursos, exámenes o evaluaciones, etc. Los materiales desarrollados deberán tener mediación pedagógica, claridad, coherencia, cohesión, adecuación y adaptación al interlocutor.

Los modos previstos para el acceso de los alumnos a los materiales y a la bibliografía son adecuados. Inicialmente, se proponen a las bibliotecas ubicadas en cada una de las sedes de la Universidad, a lo que se suma la disponibilidad en la plataforma Moodle de la totalidad de la bibliografía por asignatura que se dicte a distancia. La UM también informa el acceso a bases de datos, tales como la biblioteca de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y La Ley online.

Se afirma que a medida que se vayan presentando las propuestas de carrera de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia, se prevé la contratación de servicios de bibliotecas digitales.

Las pautas que establecen los procedimientos académicos y administrativos de las instancias de evaluación de los aprendizajes, así como las disposiciones que garanticen confiabilidad y validez están correctamente especificados en la Res. Rectoral N° 57/18. Allí se indica que la evaluación casi no guarda diferencias con lo que sucede en la modalidad presencial, ya que se mantienen las evaluaciones parciales y una instancia de evaluación final con varios turnos de examen. Ambas instancias recaen bajo la responsabilidad del docente a cargo de la asignatura, quien podrá contar con el asesor pedagógico en el armado de la estrategia evaluativa.

Las evaluaciones parciales se realizan por medio del aula virtual, y tienen carácter formativo. Por otro lado, las evaluaciones finales –de tipo sumativa- se realizan de manera presencial en las distintas sedes de la UM. Se explicita que “cada examen final debe tener asociado una grilla de corrección en relación con las consignas. En la misma debe explicitarse el puntaje, los conceptos y las estrategias de

aprendizaje requeridos al estudiante.”

Respecto de la inscripción al examen final, se seguirán los mismos procedimientos administrativos que en las carreras presenciales, es decir, el uso del Sistema SIUM, del cual no se otorgan mayores detalles. Por otra parte, las condiciones de promoción y regularidad de una materia se encuentran descriptas en el Estatuto Académico y en los Reglamentos de cada Facultad.

En el informe CONEAU se señaló que las previsiones que la institución informaba para las actividades presenciales, así como para las prácticas profesionales no eran suficientes. En la respuesta a la vista se presenta la modificación del reglamento institucional de Educación a Distancia, aprobado por Resolución Rectoral N°154/2019, en el cual se define la organización de instancias o actividades presenciales. Se establece que las Unidades Académicas poseen la facultad de ampliar, mejorar y planificar sus propuestas a distancia según las particularidades y dentro de los marcos mínimos de actuación regulados por el Reglamento. Se prevé que para las instancias presenciales se definirán dispositivos que aseguren el cumplimiento efectivo de las mismas. En los casos que se exijan competencias adquiridas en las prácticas profesionales supervisadas la unidad académica correspondiente a la carrera deberá formalizar convenios a nivel local para el desarrollo de las prácticas.

Se observa que lo informado en la respuesta a la vista sobre las actividades presenciales y las prácticas profesionales supervisadas resulta pertinente.

En el informe de CONEAU se señaló que la información presentada en relación a la producción, difusión y transferencia de conocimientos, así como la indicación de los actores que participan en tales actividades, resultaba insuficiente. En la respuesta a la vista la institución aporta información complementaria que amplía lo presentado originalmente, acerca de la investigación y la transferencia de conocimientos en campos disciplinares específicos, aunque no en torno a la opción pedagógica no presencial. Se mencionan normativas vinculadas a la creación Dirección de Investigaciones de la Universidad de Mendoza (DIUM), sus funciones y actividades previstas en el plan 2016 - 2022 sin relación evidente con la Educación a Distancia. Por consiguiente se considera que este punto no ha sido subsanado.

La institución prevé desarrollar procesos de seguimiento y estrategias de evaluación del Departamento Educación a Distancia. Se afirma que se evaluarán las

actividades de organización y funcionamiento del departamento; y se deberá dar cuenta de los procesos y los resultados a partir del proyecto institucional. Asimismo, se informa que se pondrá especial atención en el desarrollo de los materiales didácticos, docencia, sistema de evaluación final, sistema de gestión académica, comunicación, y la formación y capacitación. Para este propósito, se prevé el trabajo conjunto con un experto en metodología de investigación con el cual se desarrollarán instrumentos de evaluación y seguimiento.

En el informe CONEAU se señaló que no se ofrecían mayores especificidades respecto a la periodicidad de los procesos de evaluación y elaboración de planes de mejora, y respecto a los actores participantes de la evaluación. En la respuesta a la vista se informa que el Departamento de Educación a Distancia elaboró indicadores y modelos de encuestas que permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos. También se indica que se hará una evaluación de los procesos administrativos y acciones de seguimiento de alumnos por parte de los tutores, como así también, se espera reunir información sobre el uso de las tecnologías y ambientes virtuales que permitan mejorar el entorno de la plataforma virtual, para optimizar su uso en constante desarrollo. Según lo informado, estas acciones se implementarán mediante encuestas anuales.

#### 4. Cuerpo académico

Los criterios y procedimientos de selección, promoción y designación del cuerpo académico se realizan siguiendo normativas emanadas del Consejo Superior de la Universidad, particularmente Res. N° 33/11: Reglamento de concursos docentes. Allí se expresan las categorías docentes y auxiliares docentes que componen el cuerpo académico de la UM; los procesos de selección y designación, así como la periodicidad evaluativa y las condiciones para la promoción.

La necesidad de conocimientos y habilidades relacionadas con la tecnología y la pedagogía por parte del cuerpo docente es reconocida por la institución, por lo que se establece un examen de certificación de competencias para quienes no acrediten conocimientos y experiencias en la modalidad. El Departamento de EaD es el responsable del desarrollo de los cursos especializados para la formación de los docentes en tecnologías, desarrollo de materiales mediados, herramientas de comunicación y cursos relacionados a la acción tutorial.



En el informe CONEAU se señaló que la Universidad indicaba haber iniciado una serie de acciones en el año 2011 vinculadas a las actividades de formación en EaD destinadas a los docentes que intervienen en la opción, aunque no ofrecía detalles de tales acciones, así como tampoco previsiones al respecto. En la respuesta a la vista la Universidad menciona los siguientes cursos que se realizaron para la formación de los docentes en EaD durante el 2018 y 2019:

- Uso de Moodle (nivel básico y avanzado)
- Elaboración de materiales para la EaD (nivel básico y se proyecta dictar el nivel avanzado en 2020)
- Tutoría Virtual.

Si bien las propuestas de formación para los docentes en EaD incorporadas en la respuesta a la vista resultan adecuadas, se observa que la UM no cuenta con un plan que institucionalice estas actividades.

## 5. Alumnos

La institución informa que aquellos estudiantes que se inscriban en carreras de EaD, tendrán la obligatoriedad de completar un curso propedéutico a distancia, el que “brindará las capacidades mínimas para manejarse en el entorno virtual de aprendizaje.” No se otorgan mayores especificaciones respecto a los aspectos que abordaría el curso propedéutico.

También se informa que cada cohorte contará con un tutor, quien realizará el seguimiento de los estudiantes, especialmente en relación a una orientación pedagógica, a aspectos organizativos y/o administrativos, y en relación a la motivación y contención del alumno.

Las pautas establecidas por el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes y entre alumnos entre sí son adecuadas, y se vehiculizan a través de la Plataforma Virtual. En ella se procura “el diseño de espacios didácticos abiertos y flexibles, que garanticen el desarrollo de las asignaturas durante el proceso de formación. Cuenta con múltiples herramientas (tareas, talleres, wikis, glosarios, bases de datos, cuestionarios, consultas, encuestas, lección, foros, archivos, carpetas, enlaces, multimedia, etc.) y recursos para el desarrollo de estrategias de enseñanza y aprendizaje, y se tiende a la interacción de los estudiantes mediante la implementación de trabajos colaborativos, trabajos en red, salas de reunión virtuales, consultas por



videoconferencia, foros de debate y consulta, etc.”

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

La plataforma educativa está implementada en Moodle 3.2. En ella se consolidan las actividades educativas mediadas por tecnología incluyendo las cátedras virtuales de modalidad presencial y/o de educación a distancia.

Las condiciones de acceso y uso de la Plataforma Virtual se encuentran descriptos en el Reglamento de EaD, ANEXO I. En el informe de CONEAU se señaló que la UM no informaba los sistemas tecnológicos para la gestión académico-administrativa de los alumnos, así como el vínculo entre éstos y la plataforma educativa. En la respuesta a la vista la Universidad indica que el Sistema informático de la UM (SIUM) es un desarrollo propio que integra todas las dependencias y sedes de la Universidad; interactúan en línea con los sistemas de cada una de las Facultades, el sistema de Tesorería y el sistema de la Biblioteca. Las tareas que realiza en cada facultad incluye: Gestión de Personas; Gestión de Alumnos; Gestión de Profesores; Gestión de Pasantías; Gestión de Autorizaciones; Gestión de Exámenes; Gestión de Posgrado; Gestión de Estadística; Gestión de Preuniversitarios y Gestión de Inscripción a Exámenes vía web.

Se observa que en la presentación original se centraba fundamentalmente en los recursos del entorno virtual; en cambio, en esta instancia de respuesta a la vista, describen exhaustivamente los sistemas tecnológicos para la gestión académico administrativo de los estudiantes, así como el vínculo entre éstos y la plataforma educativa. La información brindada sobre los sistemas de información permite superar la carencia de información en la instancia previa.

## 7. Unidades de apoyo

La institución no presenta Unidades de Apoyo, aunque prevé su conformación a

futuro. Atento a ello, se le recuerda a la institución que en caso de que se abran unidades de apoyo las mismas deberán ser notificadas, a la Secretaría de Políticas Universitarias y a la CONEAU (Res. Ministerial N° 2641/17, Reglamento, pto.14; Res. Min. N° 4389/17, Art. N° 7).

### Consideraciones Finales

La Universidad de Mendoza fundamenta su SIED a partir de su compromiso con la educación y la capacitación desde propuestas dirigidas a públicos heterogéneos. En la respuesta a la vista se explicita la articulación con el proyecto institucional.

La institución presenta normativa adecuada que regula la EaD en la institución. Por otra parte, en la respuesta a la vista la institución informa un convenio con la Red Universitaria Andina para dictar la Especialización en Educación Superior.

En cuanto a la estructura de gestión, en la respuesta a la vista se informa que el Departamento de EaD de la UM pasa a depender de la Secretaría Académica. Este Departamento se organiza en coordinaciones transversales con las Unidades Académicas. En la respuesta a la vista también se aclara cuáles son las coordinaciones y sus funciones.

Los cargos que se establecen para llevar adelante el Departamento son: un director, un coordinador académico, un coordinador administrativo, un contenidista/ asesor pedagógico/ consultor en educación a distancia especialista en TICs, un tutor general, un diseñador gráfico y un técnico especialista en plataformas EaD.

La responsable propuesta para el SIED tiene formación y antecedentes suficientes para el desarrollo de las funciones que requiere el cargo.

Actualmente la institución no cuenta con programación académica a distancia ni con carreras presenciales con 30%-50% de carga horaria total a distancia.

Los equipos multidisciplinares previstos que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos son adecuados. Como fuera dicho, el Departamento de EaD contempla recursos humanos encargados de los aspectos mencionados.

Tanto los lineamientos para la producción de materiales previstos como los modos para el acceso de los alumnos a los materiales y a la bibliografía son adecuados.

Las pautas que establecen los procedimientos académicos y administrativos de

las instancias de evaluación de los aprendizajes, así como las disposiciones que garanticen confiabilidad y validez están correctamente especificados en la Res. Rectoral N° 57/18. Las condiciones de promoción y regularidad de una materia se encuentran descriptas en el Estatuto Académico y en los Reglamentos de cada Facultad.

Se prevé que las evaluaciones finales sean realizadas de manera presencial en las distintas sedes de la UM. En la respuesta a la vista se informan las previsiones para las actividades presenciales, así como para las prácticas profesionales.

La información presentada en la respuesta a la vista sobre la producción, difusión y transferencia de conocimientos, así como la indicación de los actores que participan en tales actividades, es insuficiente.

La institución prevé desarrollar procesos de seguimiento y estrategias de evaluación del Departamento Educación a Distancia. La información ampliatoria que se presenta en la respuesta a la vista resulta adecuada.

Los criterios y procedimientos de selección, promoción y designación del cuerpo académico se realizan siguiendo normativas emanadas del Consejo Superior de la Universidad, particularmente Res. N° 33/11: Reglamento de concursos docentes. Tanto allí como en el Estatuto Académico se expresan las categorías docentes y auxiliares docentes que componen el cuerpo académico de la UM; los procesos de selección y designación, así como la periodicidad evaluativa y las condiciones para la promoción.

En cuanto a las actividades de formación en EaD destinadas a los docentes que intervienen en la opción a distancia, en la respuesta a la vista la Universidad informa los cursos realizados en 2018 y 2019 y una actividad que se prevé para 2020. Sin embargo, no se observa un plan que institucionalice estas actividades.

Respecto a actividades de ambientación a la EaD para los alumnos, la institución informa que aquellos estudiantes que se inscriban en carreras de EaD, tendrán la obligatoriedad de completar un curso propedéutico a distancia. También se informa que cada cohorte contará con un tutor, quien realizará el seguimiento de los estudiantes, especialmente en relación a una orientación pedagógica, a aspectos organizativos y/o administrativos, y en relación a la motivación y contención del alumno.

Las pautas establecidas por el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes y entre alumnos entre sí son adecuadas.

La plataforma educativa está implementada en Moodle 3.2. En ella se desarrollan las actividades educativas mediadas por tecnología incluyendo las cátedras virtuales de modalidad presencial y/o de educación a distancia. En la respuesta a la vista se amplía la información sobre el sistema para la gestión académico-administrativa de los alumnos.

La institución no presenta Unidades de Apoyo.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad de Mendoza y que solicite a la institución universitaria la elaboración de un informe en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes, que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED, dado que en la actualidad no cuenta con carreras en funcionamiento asociadas a dicho sistema, así como de la subsanación del déficit vinculado al siguiente componente:

1. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-49464788- -APN-DEI#CONEAU anexo UM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.